



**ESTUDIO GROSSO – CUBRÍA & ASOC.
Contadores Públicos**

BOLETÍN INFORMATIVO

1. MODIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES PERÍODO FISCAL 2007

Por medio de la Ley N° 26.317 (B.O. 10/12/2007), se introdujeron modificaciones a la Ley del Impuesto sobre los bienes personales. Las principales modificaciones son:

Mínimo exento

Se eleva el mínimo exento del impuesto de \$ 102.300,-- a \$ 305.000,--

Nuevas alícuotas

Valor total de los bienes gravados	Alícuota aplicable
Más de \$ 305.000 a \$ 750.000	0,50%
Más de \$ 750.000 a \$ 2.000.000	0,75%
Más de \$ 2.000.000 a \$ 5.000.000	1,00%
Más de \$ 5.000.000	1,25%

Vigencia

Período fiscal 2007

Nota

Corresponde señalar que en el nuevo texto legal el mínimo exento actúa como tal para los contribuyentes que no excedan dicho importe.

Quien posea bienes cuya valuación excede los \$ 305.000,-- pagará el impuesto por la totalidad de los mínimos y no por el excedente de dicho importe como ocurría con el anterior texto legal (\$102.300,--)

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2007

Mario Hernán Cubría
Eduardo Julio Grosso
Adriana García

Contadores Públicos